

MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 13 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.263.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 3.783 de fecha 21.03.2017, que aprueba la Resolución Exenta N° 674 de fecha 01.03.2017, Convenio "Programa Servicio Urgencia Rural Monte Patria."
- Decreto Alcaldicio N° 3.785 de fecha 21.03.2017, que aprueba la Resolución Exenta N° 675 de fecha 01.03.2017, Convenio "Programa Servicio Urgencia Rural El Palqui."
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Correo Electrónico enviado por el Director del Centro de Salud Familiar de El Palqui, en el cual solicita realizar contrato a honorarios SUR, a Don Félix Benjamín Lozada Loreto, Médico Cirujano.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE Y AUTORICESE Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Camilo Valentín Ossandón Espinoza y Don Félix Benjamín Lozada Loreto, C.I. 25.818.541-2, Médico Cirujano.
- 2.- Se contrata a Honorarios al profesional como Médico Cirujano, quien se compromete y obliga a realizar atenciones de permanencia y llamado en los Servicios de Urgencias de los Centros de Salud Familiar de la Comuna, que serán programadas, solicitadas y coordinadas a través de los Directores de cada establecimiento de salud, a contar del 01 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 3.- El Honorario Bruto por hora de permanencia será \$ 19.940.- (Diecinueve mil novecientos cuarenta pesos), servicio que se realizará de lunes a viernes entre las 20:00 a 23:00 hrs. El honorario bruto por hora de llamado será de \$ 13.724.- (Trece mil setecientos veinte y cuatro pesos), servicio que se realizará de lunes a viernes de 23:00 a 08:00 00 hrs., y sábado, domingo y festivos las 24 hrs., a los cuales se les hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.
- 4.- IMPUTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.302, "Programa Urgencias Médicas."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernarda Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

YND/FRV/CP
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR.HH. - FINANZAS DESAM
- Interesado.



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés